

ADENDA N° 1

PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES 2024 -2026

JUSTIFICACIÓN

Con ocasión del proceso de conformación del Banco de Oferentes 2024 -2026 la Secretaría de Educación, informa a los interesados que en aras de garantizar la idoneidad y la reconocida trayectoria de las Instituciones Educativas no oficiales y dar claridad al procedimiento de verificación de los documentos aportados, modificará el proceso de selección en los siguientes términos:

**ARTICULO PRIMERO. - MODIFÍQUESE** el literal b) Infraestructura física del establecimiento educativo en donde se prestará el servicio.

Certificado de Bomberos	Adjuntar el Certificado de Bomberos, vigente, si la entidad no ha expedido el certificado se puede anexar el radicado de solicitud.
Plan de Emergencia	Adjuntar el Plan de Emergencia, aprobado por la oficina de gestión de riesgo, vigente, si la entidad no ha expedido el certificado se puede anexar el radicado de solicitud.
Concepto de sanidad	Adjuntar el Concepto de sanidad, expedido por la Secretaria de Salud, vigente, si la entidad no ha expedido el certificado se puede anexar el radicado de solicitud.

**ARTICULO SEGUNDO. - MODIFÍQUESE** el literal c) Canasta educativa que deben proveer, numeral 3. RELACIONES TÉCNICAS ALUMNO DOCENTE. Para las relaciones técnicas alumno/grupo, se debe tener en cuenta lo definido en el decreto 3020, "por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones" expedido en el año 2002.

Cada Institución cuenta con un numero de ambientes pedagógicos (aulas), dependiendo la capacidad de infraestructura y son las que deben ser utilizadas adecuadamente para los diferentes niveles educativos y con la siguiente relación:

- Nivel Preescolar - Relación Grupo / Docente = 1 docente por cada grupo.
- Básica Primaria - Relación Grupo / Docente = 1 por cada grupo.
- Básica Secundaria y Media -Relación Grupo/Docente =1.36 docentes por cada grupo.

**ARTICULO TERCERO. - MODIFÍQUESE** el literal c) Canasta educativa que deben proveer, numeral 4. DETERMINACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA CANASTA EDUCATIVA, • Los contratos del personal se deben estimar con una duración mínima del calendario lectivo, exceptuando el personal administrativo, cuyas condiciones de contratación se encuentran establecidas en la normatividad legal vigente.

**ARTICULO CUARTO. - MODIFÍQUESE EN EL ANEXO No. 7 ANEXO CANASTA EDUCATIVA BASICA EL LITERAL A1 Y A5:**

A. PERSONAL			
A1. DIRECTIVOS DOCENTES	NÚMERO TOTAL DE DIRECTIVOS DOCENTES QUE ESTARÁN VINCULADOS AL EE	NÚMERO TOTAL DE CUPOS DISPONIBLES ESTUDIANTES PRIVADOS POR DIRECTIVO DOCENTE	NÚMERO TOTAL CUPOS OFERTADOS PARA BENEFICIARIOS SEM SOACHA POR DIRECTIVO DOCENTE
Rector			
Coordinador(es)			

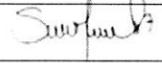
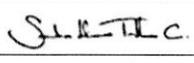
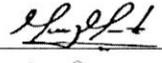
A5. CUPOS Y DOCENTES OFERTADOS POR NIVEL Y GRADO							
NIVEL	GRADOS	CUPOS DISPONIBLES PARA ESTUDIANTES PRIVADOS POR GRADO (A)	CUPOS OFERTADOS PARA BENEFICIARIOS SEM POR GRADO (B)	NÚMERO TOTAL CUPOS POR GRADO (A+B)	NÚMERO TOTAL GRUPOS POR GRADO	TOTAL CUPOS POR GRUPO	NÚMERO TOTAL DOCENTES POR GRADO
PREESCOLAR (Transición)	0						
BÁSICA PRIMARIA	1°						
	2°						
	3°						
	4°						
	5°						
BÁSICA SECUNDARIA	6°						
	7°						
	8°						
	9°						
SUBTOTAL							
MEDIA	10°						
	11°						
SUBTOTAL							
TOTAL							

**ARTICULO QUINTO.** – Para todos los efectos de la convocatoria La copia del Proyecto Educativo Institucional PEI aprobado puede ser remitido a la SEM en medio digital a través de un CD debidamente marcado.

**ARTICULO SEXTO. VALIDEZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad. Para constancia, se firma el presente documento, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).



**ANA LUCIA LOPEZ PINZÓN**  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Nubia Mercedes Rodríguez Moreno	Asesora de Despacho SEM	
Revisó	Sandra Milena Quimbayo	Directora de Cobertura SEM	
Revisó	Sandra Liliana Trilleras	Directora de Calidad SEM	
Revisó	Max Ney Moscote	Director Administrativa y Financiera SEM	
Revisó	Fabiola Enciso	Asesora Jurídica de Despacho SEM	